

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 24 de Marzo

Núm. 33

S U M A R I O

PAG.

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.....	2
MINISTERIO DEL INTERIOR. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación resoluciones sancionadoras, recursos de alzada .....	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados .....	3
Notificación reclamaciones por descubiertos en cuotas a la Seg. Social .....	4
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501) .....	5
Notificación a deudores .....	6
Diligencia de ampliación embargo de bienes inmuebles (TVA-504) .....	6
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Expediente modificación aprovechamiento de aguas mediante transferencia de titularidad en finca "La Rasa" .....	7
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud autorización vertido aguas residuales procedentes de la subestación eléctrica "Trévago" .....	8
Solicitud autorización vertido aguas residuales procedentes de la subestación eléctrica "Medinaceli" .....	8

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Solicitud licencia municipal para instalación solar fotovoltaica.....	9
Solicitud licencia municipal para instalación solar fotovoltaica.....	9
Solicitud licencia municipal para instalación solar fotovoltaica.....	9
Bases para regular la admisión a la escuela infantil de titularidad municipal .....	9
HINOJOSA DEL CAMPO	
Cuenta general 2009 .....	13
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Exposición expediente licitación parcelas por error en la superficie de las mismas .....	13
CIRUJALES DEL RÍO	
Ordenanza por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio .....	13
COSCURITA	
Presupuesto general 2010 .....	15
GARRAY	
Presupuesto general 2010 .....	15
VALDESPINA	
Presupuesto general 2010 .....	15
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto general 2009 .....	15
Presupuesto general 2010 .....	15
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto general 2009 .....	16
Presupuesto general 2010 .....	16
YANGUAS	
Cuenta general 2009 .....	16
Presupuesto general 2010 .....	16
Aprobación expediente nº 1/2009 de modificación de créditos .....	16
ALMARZA	
Adjudicación contrato obras de mejora de las redes viarias de Almarza y Barrios.....	16
FUENTETOBA	
Presupuesto general 2009 .....	17

## S U M A R I O

CABREJAS DEL PINAR	
Presupuesto general 2010 .....	17
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Corrección errores bases y convocatoria contratación temporal plaza de Oficial de 1ª .....	17
ALENTISQUE	
Presupuesto general 2010 .....	18
ABEJAR	
Adjudicación provisional parcela de uso industrial en el Pol. Ind. "Los Arrañales" .....	18
BERLANGA DE DUERO	
Aprobación expediente nº 1/2009 de modificación de créditos .....	18
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo sector industrias de panaderías.....	19
Convenio colectivo CEPESA Gestión de Residuos, S.A.....	20
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Levantamiento de actas previas fincas afectadas por cambio de trazado y soterramiento LAMT .....	20
Solicitud declaración de UP del proyecto del parque eólico Layna y línea de evacuación de energía.....	21
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.521 .....	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.377 .....	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.182 .....	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.254 .....	24
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 231/2009 .....	24
JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA	
Pieza de responsabilidad civil 55/2009 .....	24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO EN SORIA

## NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Said Laanaya

NIE: X3796037W

Número Expediente Sancionador: SO-7/2010

Último domicilio conocido: Arguedas (Navarra), C/ Real, 6, 2º A

Nombre y apellidos: Carlos Durán Aceituno

NIF: 50956273A

Número Expediente Sancionador: SO-10/2010

Último domicilio conocido: Madrid (Madrid), C/ Pablo Neruda, 57, 4, 8º E

Nombre y apellidos: Mohammed Ibbeljlal

NIE: X5521251D

Número Expediente Sancionador: SO-36/2010

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Navas de Tolosa, 28, 3º Dr

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y Apellidos: José Holguer Almachi Jaque

NIE: X4067137R

Número Expediente Sancionador: SO-56/2010

Último domicilio conocido: Arcos de Jalón (Soria), C/ Mayor, 13

Nombre y apellidos: Bassou Outaadid

NIE: X4234450N

Número Expediente Sancionador: SO-64/2010

Último domicilio conocido: San Pedro Manrique (Soria), Ctra. de Soria, 2, 2º

Nombre y apellidos: María Consuelo Pereira Montenegro

NIE: X4393362V

Número Expediente Sancionador: SO-65/2010

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Venerable Carabantes, 34, 3º A

Norma infringida: Seguridad Ciudadana -LO 1/1992 - 26.i) y 26.h): Originar desórdenes en vías, espacios o establecimientos públicos y desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, sin infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92),

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular

las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 9 de marzo de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 807

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420700020860	MANUEL E.	IÑAMAGUA LEON	R.D. 1428/03	117.1
429450020248	JUAN A.	CHICOTE GUERRERO	R.D.L. 339/90	72.3
429450009848	FERNANDO	PRADOS HENCHE	R.D.L. 339/90	72.3
420043450064	ANTONIO J.	SANCHO TORMO	R.D. 1428/03	118.3
420402010188	MANUEL	RODRIGUEZ SALADO	R.D. 1428/03	48
420043572972	LUIS J.	ESCRIBANO RECIO	R.D. 1428/03	151.2
420043560131	ELOY	CAVA MARTINEZ	RDL 8/04	2.1
42004342905	MIGUEL A.	MEDALON ZAPATA	R.D. 1428/03	100.2
420043524930	TOUZANI	ABDELHADI	RDL 8/04	3A

Soria, 10 de marzo de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

833

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fe-

cha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42100692758	ESFERA CUBICA DE CONSTRU	CL MORALES	CONTRETRAS	42003	SORIA	03 42 2009	010703825 0609 0609	2.599,99
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	421003376087	KULCSAR --- DORIN	CL REAL	60	42320	LANGA DE DUE	03 42 2009	010776169 0709 0709	302,00

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	021010670751	HEREDIA PIZARRO ROSMERY	CL LAS BALSAS	4	42001	SORIA	03 48 2009	019211543 0609 0609	16,75

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	280433070133	CARNICERO BARRANCO JUAN	CL SAN ROQUE	12	42291	QUINTANA RED	03 28 2009	082794941 0709 0709	299,02

Soria, 9 de marzo de 2010.- La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.

804

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100966176 BRAGOJE TRES, S.L.	CL VENERABLE PALAFOX	42002	SORIA	02	42	2009	011037766	0909	0909	697,48
0111	10	42100966176 BRAGOJE TRES, S.L.	CL VENERABLE PALAFOX	42002	SORIA	02	42	2010	010016619	1009	1009	697,48
0111	10	42101047921 FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	CL CARO 4	42003	SORIA	02	42	2009	011041002	0909	0909	465,10
0111	10	42101047921 FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	CL CARO 4	42003	SORIA	02	42	2010	010018336	1009	1009	465,10
0111	10	4210118384 VILLA ORRITTE JOSE MIGUEL	CL ARCO DEL CUERNO 1	42002	SORIA	02	42	2010	010022073	1009	1009	480,58
0111	10	42101189882 VILLA DEL FRONTAL, S.L.	PZ BERNARDO ROBLES 5	42002	SORIA	02	42	2009	011046860	0909	0909	877,45
0111	10	42101189882 VILLA DEL FRONTAL, S.L.	PZ BERNARDO ROBLES 5	42002	SORIA	02	42	2010	010022578	1009	1009	877,45

Soria, 9 de marzo de 2010.- La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.

805

### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº B42188094, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia Apremio	Período	Régimen
42 08 010710617	06 2008 06 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 977,20

Recargo: 195,44

Intereses: 50,47

Costas Devengadas: 20,92

Costas e Intereses Presupuestados: 100,00

TOTAL: 1.344,03

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en

plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

#### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Carrasco Marcos, S.L.

##### DESCRIPCIÓN FINCA: 01

Casa con patio y cochera, sita en Barrio Muro, Ayto. Ólvega. C/ Bajera, 6. Tiene una superficie de solar de trescientos veintitres metros cuadrados. La casa consta de planta baja, primera y segunda. Tiene un superficie total construida de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

-Titular: Carrasco Marcos, S.L.

-Participacion: la totalidad del pleno dominio.

-Referencia Catastral: 4119403WM8331N0001UG

Datos Registro

Nº reg. 00001 de Soria, nº tomo: 2360, nº libro: 0076, nº folio: 0166, nº finca: 7971.

##### DESCRIPCION FINCA: 02

Casa sita en Barrio Muro Ayto. Ólvega, en Travesera Real, 1, tiene una superficie de solar de treinta y siete metros cuadrados y una superficie construida de setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de planta baja y planta primera, de treinta y siete metros cuadrados cada una.

-Titular: Carrasco Marcos S.L.

-Participacion: la totalidad del pleno dominio.

-Referencia Catastral: 4418802WM8331N0001IG

Datos Registro

Nº reg.1 de Soria, nº tomo: 2384, nº libro: 0080, nº folio: 0138, nº finca: 8202

Sirva de notificación para nuestro apremiado Carrasco Marcos, S.L. y A. D. Alfredo Carrasco Marcos como administrador de la empresa con domicilio en C/ Bajera (Barrio Muro), 6 42110 Ólvega.

**ANEXO I**

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42 003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 9 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo,  
Alejandro Vega Ruiz. 808

- - -

**EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**RELACIÓN QUE SE CITA:**

Tipo/Identif: 10 42101071462. Reg. 0111

Nombre/Razón Social: Carrasco Marcos, S.L. CIF.  
0B42188094

Domicilio: Bajera (Barrio Muro) 6

Localidad: 42110 Olvega

Procedimiento: Notificación al deudor y administrador único de Carrasco Marcos, S.L. D. Alfredo Carrasco Marcos valoración de bienes inmuebles embargados. TVA 503.

Nº de documento: 42 01 503 10 000121407

Finca embargada: nº 7971 de Ólvega (Soria), tomo 2360, folio 166, libro 76 inscrita en el registro de la propiedad nº 1 de Soria.

Importe de tasación casa con patio y cochera: 54.255,52 euros.

Finca embargada: nº 8202 de Ólvega (Soria), tomo: 2384, folio: 138, libro: 80.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria.

Importe de tasación casa: 44.013,72 euros.

Sirva de notificación a Carrasco Marcos S.L. y como administrador único a D. Alfredo Carrasco Marcos con domicilio en la calle Bajera (Barrio Muro) 6 42110 Ólvega (Soria).

**ANEXO I**

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 10 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo,  
Alejandro Vega Ruiz. 850

- - -

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI nº B42188094 y con domicilio en Cl Bajera (Barrio Muro) 6 42110 Ólvega, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Soria Núm. 1, garantizando la suma de 1.344,03 euros, que se incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SORIA NUM. 1**

<u>Libro</u>	<u>Tomo</u>	<u>Folio</u>	<u>Finca Numero</u>	<u>Anotacion Letra</u>
0076	2360	0166	7971	B
0080	2384	0138	8202	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores. Reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

42 08 010877335	08 2008 08 2008	0111
42 09 010020983	09 2008 09 2008	0111
42 09 010173254	11 2008 11 2008	0111
42 09 010173355	12 2008 12 2008	0111
42 09 010275813	12 2008 12 2008	0111

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 6.121,56

Recargo: 1.224,31

Intereses: 288,13

Costas devengadas: 153,38

Costas e intereses presupuestados: 300,00

TOTAL: 8.087,38

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 8.087,38 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.431,41 euros, y expedir mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

## RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Carrasco Marcos. S.L.

-Descripción Finca embargada: casa con patio y cochera.

Finca número: 01 nº documento: 42 01 504 09 000783351

Referencia Catastral: 41192403WM8331N0001UG

Titularidades: Carrasco Marcos, S.L.

Naturaleza del derecho. propiedad.

Participacion: La totalidad del pleno derecho.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, al tomo 2360, nº libro 76, folio 166 y finca nº 7971, inscripción letra B.

Descripción de la finca: Casa.

Finca Número: 02 Nº Documento: 42 01 504 09 000783351

Referencia Catastral: 4418802WM8331N0001IG

Titulares: Carrasco Marcos, S.L.

Naturaleza del derecho: propiedad

Participación: La totalidad del pleno dominio

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria n.º 1, nº tomo 2384, nº libro 80, nº folio 138, nº finca 8202 letra A.

Sirva de notificación para nuestro apremiado Carrasco Marcos, S.L. y a D. Alfredo Carrasco Marcos como administrador único de la empresa, en C/ Bajera (Barrio Muro) 6. 42110 Ólvega.

## ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 10 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo,  
Alejandro Vega Ruiz. 851

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

La S.A.T. Nº 1596 "NUFRI", solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una modificación de características de las concesiones de aprovechamientos de aguas superficiales, que posee actualmente mediante transferencia de titularidad, en la finca "La Rasa", ubicada en los términos municipales de Burgo de Osma-Ciudad de Osma y San Esteban de Gormaz (Soria), con destino a riego. Dichas concesiones corresponden a las siguientes referencias:

-SO-106: concesión de 25 l/s del río Duero.

-SO-121: concesión de 36 l/s del río Duero.

-SO-13-9: concesión de 800 l/s del río Ucero.

La captación del río Duero se encuentra inmediatamente aguas debajo de la captación del río Ucero junto a su desembocadura en el río Duero, no existiendo aprovechamientos inter-

medios. Lo que se solicita así, es traspasar caudales concedidos del río Ucero al río Duero dentro de la misma finca La Rasa con una reducción del caudal total necesario, dado el nuevo cultivo (manzanos) y sistema de riego por goteo a implantar.

Se pretende realizar una reconversión en la finca mencionada, consistente en la sustitución gradual y paulatina del cultivo de cereal por el cultivo de frutales, en concreto de la especie manzano, en un plazo de ejecución previsto de cinco años. De la misma manera, se irán sustituyendo las necesidades de agua del río Ucero por las del río Duero, el cual suministrará toda el agua necesaria para satisfacer las necesidades de este tipo de cultivo.

- Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

#### Captación del Río Duero:

La captación existente consiste en una arqueta construida en el mismo talud del río Duero, con dimensiones de 2.500x2.000 mm interior (3.000x2.000 mm exterior). El agua del río accede a la arqueta pasando a través de una reja de 150x150 mm y una rejilla de protección que impide el paso de peces. La entrada a la arqueta se controla a través de la apertura y cierre de una compuerta accionada por mecanismo manual y/o eléctrico.

Desde la arqueta se construirá una canalización mediante tubería de hormigón prefabricada de 1.500 mm de diámetro, que con una ligera pendiente, suministrará el agua al pozo de bombeo con una longitud de aproximadamente 9,61m. El pozo de bombeo será de tipo trapezoidal y preparado para poder alojar 5 bombas verticales de 750 CV (150 CVx 5), previsto en el futuro para el bombeo de agua a toda la superficie de plantación de manzano al final del quinto año del proyecto.

#### Captación del Río Ucero:

Al igual que en la captación del río Duero, no se ejecutan obras nuevas. La captación existente consiste en una presa de mampostería y hormigón de 120 m. de longitud, y 3 metros de altura, existente de tiempo inmemorial en el paraje Casa del Guarda, aguas debajo de la localidad de la Olmeda y en buen estado de conservación, que deriva las aguas del río Ucero, por gravedad mediante canal de derivación por su margen derecho con destino a riego.

- Una vez realizado el proceso de reconversión tendremos la siguiente situación final:

<u>Cultivo</u>	<u>Superficie</u>
Frutales	739,67 ha.
Cereales	0 ha.
Viñedo	62 ha.
Monte	225 ha.
Chopera y forestal	27,33 ha.
Total	1.054 ha.

De la superficie total a regar, 739,67 ha. se regarán con el aprovechamiento del río Duero. La superficie a regar con el aprovechamiento del río Ucero corresponderá a 62 ha. de viñedo y 225 ha. de monte.

- La situación actual de los puntos de toma es:

<u>Nº</u>	<u>Corriente de captación de aguas</u>	<u>Término</u>	<u>Provincia</u>
1	DUERO	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria
2	UCERO	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 1.027 ha. de cultivo de frutales, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
5369	13	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria	1.027 ha.
5370				
5371				
5372				
5373				
5374				
5375				
5377				
5379				
5380				
9006				
9008				
9011				
9012				
9013				
9024				
9025				
9025				
9026				
9036				
9038				
9011	79	San Esteban de Gormaz	Soria	
9012				
9013				
9014				
9015				
9016				
9018				
9019				
9022				
9024				
9025				
9026				
10316				
11316				
12316				
13316	79	San Esteban de Gormaz	Soria	
14316				
15316				
16316				
17316				
18316				
19316				
20316				
21316				
22316				
23316				
40316				
50316				
60316				
70316				
80316				

- De esta manera, el caudal solicitado es el siguiente:

De los 800 l/s que se derivan del río Ucero, actualmente otorgados en el aprovechamiento SO-13-9, se solicita una reducción del caudal a 120 l/s.

De los 61 l/s que se derivan del río Duero, actualmente otorgados en los aprovechamientos SO-106 y SO-121, se solicita un aumento del caudal a 550 l/s.

Lo anterior supone una disminución en conjunto del caudal derivado de 861 l/s a 670 l/s.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce de los ríos Duero y Ucero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma y el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia MC/C-2938/2009-SO (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 2 de febrero de 2010.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H, Rogelio Anta Otoresl. 832

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

### NOTA ANUNCIO

Red Eléctrica De España, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Red Eléctrica de España, S.A.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la subestación eléctrica "Trévago"

Cuenca: Río Alhama.

Municipio: San Pedro Manrique (Soria).

El vertido procede de los aseos utilizados por el personal que realiza la inspección de rutina de la subestación eléctrica de "Trévago" en término de San Pedro Manrique, estimándose un volumen de 2 m<sup>3</sup> anuales, cuya depuración consiste en un tratamiento de decantación-digestión, seguido de filtro biológico, antes de ser evacuado por infiltración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de febrero de 2010.- El Comisario Adjunto, P.A. El Jefe del Área, Antonio Coch Flotats. 852

### NOTA ANUNCIO

Red Eléctrica de España, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la subestación eléctrica "Medinaceli".



Cauce: Río Jalón.

Municipio: Medinaceli (Soria).

Red Eléctrica de España, S.A. ha solicitado autorización para el vertido de aguas residuales (2 m<sup>3</sup>/año) procedentes de los servicios del personal de la Subestación Eléctrica de Medinaceli, ubicada en Medinaceli (Soria), mediante infiltración en el terreno.

El sistema de depuración consiste en una fosa compacta con decantador previo, equipado con deflectores para la retención de grasas y aceites, seguido de un compartimento de biofiltración. El efluente se vierte directamente sobre el terreno, a través de un pozo drenante.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de febrero de 2010.- El Comisario Adjunto, P.A. El Jefe del Área, Antonio Coch Flotats. 853

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA URBANISMO

##### EDICTO

José Manuel Pescador Pérez, solicita licencia municipal para la actividad de instalación solar fotovoltaica sobre tejado de nave industrial, a ubicar en la parcela N<sup>o</sup>: 45-R, C/E del P.I. "Las Casas" de ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 26 de febrero de 2010.- El Concejal delegado, Luis Rey de Las Heras. 830

---

##### EDICTO

Rótulos Pascual, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de instalación solar fotovoltaica sobre tejado de nave industrial, a ubicar en la parcela N<sup>o</sup>: 44-B, nave 1, C/D del P.I. "Las Casas" de ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a

partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 1 de marzo de 2010.- El Concejal delegado, Luis Rey de Las Heras. 829

---

##### EDICTO

M<sup>a</sup> Ángeles Mayor Melendo, solicita licencia municipal para la actividad de instalación solar fotovoltaica sobre tejado de nave industrial, a ubicar en la parcela N<sup>o</sup>: 46-D, C/D del P.I. "Las Casas" de ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 3 de marzo de 2010.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 849

---

#### BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

*BASES para regular el procedimiento de admisión a la escuela infantil de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Curso 2010/2011*

La Escuela Infantil Municipal atenderá a niños de 0 a 3 años con un doble objetivo: dar una atención de calidad a estos niños en su doble vertiente educativo-asistencial, y facilitar la compatibilización de la vida familiar y laboral.

Mediante estas bases se pretende regular el procedimiento de admisión a la Escuela Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Soria, proporcionando un instrumento riguroso y objetivo para adjudicar las plazas.

##### PRIMERA: OBJETO

1.- Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil de titularidad municipal.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de menores, tanto en el horario general (de 10.00 a 17.00 horas), como el horario ampliado (de 7,45 a 10,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas), y la posibilidad de optar por media jornada de asistencia, en horario de mañana o tarde.

3.- La Escuela Infantil Municipal tendrá como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:

- Unidad para niños menores de un año: 8
- Unidad para niños de uno y dos años: 13
- Unidad para niños de dos a tres años: 20

##### SEGUNDA: DESTINATARIOS

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años y los que estando en proceso de gestación, su nacimiento

esté previsto dieciséis semanas antes del 1 de septiembre de cada año.

2.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

### **TERCERA: REQUISITOS GENERALES**

1.- El solicitante (padre/madre, tutor o representante legal del niño) y el menor para el que se solicita plaza deberán estar empadronados en el Municipio de Soria.

2.- Los niños para los que se solicita la plaza deberán tener la edad establecida en la Base segunda. Accederán a la unidad de 0 a 1 años los niños nacidos ó que vayan a nacer en el año 2010, a la unidad de 1 a 2 años los nacidos en el año 2009 y a la unidad de 2 a 3 años nacidos en el año 2008.

3.- Se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en la Escuela Infantil, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

(La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicita la plaza.)

d) La familia monoparental, atendiendo aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de, separación de hecho, legal o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud. Se entenderán los casos de separación legal o divorcio a efectos de unidad familiar el padre/madre que tenga la guardia y custodia.

4.- Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza.

5.- En el caso de que el número de plazas vacantes en la Escuela fuese superior al de los solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 de la presente base, podrán adjudicarse las restantes, según el procedimiento establecido en la base decimocuarta, aplicándose el baremo establecido en las presentes bases.

6.- En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el niño, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de esta base.

Se considerarán como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:

a) Las que originen adopción de medidas protectoras del niño, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

### **CUARTA: RESERVA DE PLAZA Y NUEVO INGRESO**

1.- Los niños que ingresen en la Escuela tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en el punto 3.1 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicha reserva de plaza

será efectiva con anterioridad a la convocatoria de las plazas para el curso siguiente.

2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Soria.

3.- Se reservará, para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial un máximo de una plaza de 0 a 1 años, una plaza de 1 a 2 años y dos plazas de 2 a 3 años, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso. Cada alumno con discapacidad ocupará el equivalente a dos plazas.

4.- Se reservará una plaza por módulo para necesidades de carácter social cuyo acceso estará condicionado a un informe propuesta del Centro de Acción Social Municipal, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

### **QUINTA: CALENDARIO Y HORARIO**

1.- La Escuela prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes, todos los días durante doce meses al año, excepto los días que sean festivos o no laborables y del 16 al 31 de agosto en que la Escuela permanecerá cerrada.

Se considerará curso ordinario el periodo establecido entre el 1 de septiembre y el 15 de agosto.

2.- Los niños comenzarán el curso el 1 de septiembre de 2010.

3.- La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al comienzo del curso y comprenderá la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación. La incorporación total de los niños se llevará a cabo durante un mes natural como máximo, salvo para aquellos en los que se den circunstancias especiales.

4.- El personal que presta servicios en el centro disfrutará las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

5.- El horario del centro será de 7.45 a 20.00 horas ininterrumpidamente. Se considerará:

- Horario general el comprendido entre las 10.00 y 17.00 horas.

- Horario general de solicitudes relativas a media jornada:  
Mañanas de 10,00 a 14,00 horas.

Tardes de 14,00 a 17,00 horas.

- Horario ampliado el correspondiente de 7.45 a 10.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas que serán implantados de acuerdo a la demanda de los servicios.

6.- En cualquier caso, ningún niño podrá permanecer más de ocho horas en el Centro.

### **SEXTA: COMISIÓN MUNICIPAL DE VALORACIÓN**

1.- Se constituirá una Comisión Mixta de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2.- La Comisión Mixta de Valoración estará compuesta por:

-Presidente: Concejal Delegado del área de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

-Vocales:

-Un representante de los grupos de la oposición.

- 3 Técnicos municipales, miembros de la Comisión Técnica del Centro Municipal.

- Director del Centro

- Un representante de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- Un representante de los sindicatos a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario: Un administrativo del Departamento de Bienestar Social Cooperación e Igualdad.

3.- Son funciones de la Comisión Municipal Mixta de Valoración:

a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión según lo establecido en las Bases de acceso.

b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las Bases de acceso y elevar propuesta de adjudicación de plazas previa dación de cuentas a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

c) Elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.

d) Determinar el número de plazas vacantes.

e) Determinar la asignación de cuotas según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de los Servicios de la Escuela Municipal de Educación Infantil.

f) Revisión de la cuota a abonar por la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza y las Bases.

g) Recabar de los solicitantes y adjudicatarios la documentación adicional que precisen para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

h) Informar de las reclamaciones que en su caso se presenten.

i) Velar para que la Escuela facilite a los padres o tutores que lo soliciten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:

- Unidades de funcionamiento de la Escuela.

- Normativa reguladora de la admisión de alumnos y funcionamiento del Centro.

- Número posible de plazas vacantes en cada una de las Unidades para el año académico a que se refiere el proceso de admisión.

- Plazo de formalización de solicitudes y matriculación.

j) Valorar las propuestas de actividades fuera del centro y su aprobación.

k) Cualquier otro asunto que requiera de su intervención en aras al buen funcionamiento de la Escuela y a que se cumplan los fines para el que fue creado.

#### **SÉPTIMA: SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

1.- Los padres o tutores de los niños ya matriculados en la Escuela, presentarán la solicitud de reserva de plaza, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la propia Escuela, la cual les facilitará el impreso, durante los quince días naturales anteriores al comienzo del plazo de presentación de nuevas solicitudes.

2.- Los alumnos que hayan solicitado la reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad en la Escuela sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión.

3.- Al objeto de disponer de la información necesaria que permita conocer las plazas vacantes en la Escuela, el responsable de la misma enviará las solicitudes de reserva de plaza, en los tres días siguientes hábiles a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al Ayuntamiento de Soria.

4.- Las solicitudes de nuevo ingreso, se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de Soria, ajustándose al modelo establecido en el Anexo I de las presentes bases, que se facilitará en la Escuela Infantil y en la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento. El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

5.- La solicitud deberá ser firmada por el solicitante y el cónyuge o pareja, en su caso, e implicará la autorización para que la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al período impositivo 2008.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la adjudicación de plaza en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la plaza.

6.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **OCTAVA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES**

1.- Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela y de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayto. de Soria las plazas vacantes.

2.- En lo relativo a los niños con necesidades sociales y necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motora o sensorial, la Comisión Técnica (Regulada por el Reglamento de la Escuela Municipal de Educación Infantil, del Ayuntamiento de Soria) adoptará, oídos los padres y tutores y el Responsable de la Escuela y en función del grado de discapacidad, las medidas necesarias que favorezcan su admisión e integración al mismo.

#### **NOVENA: DOCUMENTACIÓN**

1.- Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia:



a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad de los solicitantes, tarjeta de identidad de extranjero o resolución que le habilite para obtenerla.

- Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita la plaza. En el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista del nacimiento.

- El certificado de empadronamiento se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

- Familias Monoparentales: si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.

- Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

- Título actualizado de Familia Numerosa, en su caso.

- Certificado del grado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- En el supuesto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.

- En el caso de existir hermanos matriculados en el Centro, con plaza renovada durante el curso vigente, se hará constar expresamente esta circunstancia.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- Informe de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de presentación de la solicitud.

Si se cotiza en algún Régimen que no figura en la vida laboral, se aportará el correspondiente Certificado Oficial o de Empresa que acredite la situación laboral.

- En caso de desempleo, se deberá presentar además, certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.

**DÉCIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.

2.1. Situación laboral familiar.

Padres o tutores trabajando ambos.....	7 puntos
Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando.....	7 puntos
Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado.....	7 puntos
Situación laboral de desempleo con prestación económica:	
- Padre en desempleo y madre trabajando.....	3,5 puntos
- Madre en desempleo y padre trabajando.....	3,5 puntos
- Ambos cónyuges en desempleo.....	7 puntos
- Familia monoparental en desempleo.....	7 puntos
Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño.....	2 puntos

2.2. Situación sociofamiliar:

Por la condición de familia numerosa.....	5 puntos
Por la condición de familia monoparental.....	5 puntos
Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza.....	3 puntos
Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar.....	2 puntos
Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar.....	2 puntos
Parto múltiple.....	3 puntos

2.- En el caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

a) Situación de grave riesgo por circunstancias socio familiares.

b) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

c) Familia monoparental.

d) Familia numerosa.

3.- Si persistiera el empate, éste se resolverá alfabéticamente dando comienzo por el solicitante cuyo primer apellido del niño/a para el que se solicita la plaza comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por el Ayuntamiento de Soria para establecer el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por esta Entidad. Para el año 2010 la letra seleccionada es la LL.

4.- Se tendrá en cuenta la situación laboral familiar y sociofamiliar a fecha de presentación de solicitudes.

**UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN**

1.- Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones, se resolverá la convocatoria estableciendo una lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se publicará en los tablones de anuncios de la Escuela Infantil y de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

**DUODÉCIMA: MATRÍCULA**

1.- La matrícula de los niños deberá formalizarse en los diez días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.

b) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

c) Cuatro fotografías del niño de tamaño carné.

d) Autorizaciones respecto de los menores.

f) Autorización para realizar la domiciliación del pago.

3.- Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.



**DECIMOTERCERA: BAJAS**

1.- Causarán baja en la Escuela Infantil, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores.
- b) Falta de asistencia al Centro durante 22 días consecutivos sin previo aviso y sin motivo justificado.
- c) Impago de dos cuotas mensuales.
- d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.
- e) No respetar los horarios de forma reiterada.
- f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores del niño a la dirección de la Escuela, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

**DECIMOCUARTA: ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL CURSO**

1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación, previa comunicación al interesado por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

2.- En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedarán vacantes a lo largo del curso, y no existiera lista de espera, se dará la mayor difusión posible de este hecho en el tablón de anuncios de la Escuela y de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad y se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará previa baremación de las solicitudes presentadas. En el caso de que volvieren a quedar vacantes, éstas se adjudicarán por riguroso orden de presentación de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

**DECIMOQUINTA: PRECIOS**

1.- Al efectuar la matrícula, el Excmo. Ayuntamiento de Soria deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2.- La asignación de cuotas se realizará aplicando los criterios establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público a propuesta de la Comisión Municipal Mixta de Valoración.

3.- La cuota podrá modificarse por cambios en la jornada elegida, previa solicitud del interesado, durante el mes anterior al cambio.

4.- Las cuotas se abonarán por mensualidades, previa domiciliación bancaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público.

5.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente de la unidad familiar y no se pueda justificar por el interesado, se les aplicará la tarifa máxima.

Soria, 5 de marzo de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

**HINOJOSA DEL CAMPO****CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hinojosa del Campo, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez.

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Este Ayuntamiento va a proceder al otorgamiento de Escritura Pública de las parcelas adjudicadas definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 28 de septiembre de 1995.

Se ha comprobado que existe error en la publicación de las superficies de las parcelas cuya licitación se anunció en el **Boletín Oficial de la Provincia** numero 62 de fecha 1 de junio de 1992.

Durante el plazo de un mes desde la inserción del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se podrá consultar el expediente y manifestar las alegaciones oportunas ante el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, Soria.

Espeja de San Marcelino, marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo.

**CIRUJALES DEL RÍO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace publico, el texto integro del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el Servicio de abastecimiento de agua potable, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-12-2009, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial Ordenanza por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

*Artículo 1.- Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artºs. 133.2 y 142 de la Constitución, por el arto. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 15 al 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por abastecimiento de agua potable", que regirá por la presente Ordenanza fiscal.

*Artículo 2.- Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de aguas.
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

*Artículo 3.- sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el arto. 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de la licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación del servicio del número 1.b) del arto. anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietario, usufructuarios, arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

*Artículo 4.- Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el arto. 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5. cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 3 50,00 €.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de abastecimiento se determina conforme las siguientes tarifas:

Tarifa nº 1: Suministro de agua a viviendas (uso doméstico):

Cuota fija por vivienda sin contador: 80 €/ anuales

Cuota por vivienda con contador:

Cuota servicio mínimo: 10,00 €

De 0 a 120 m<sup>3</sup>/año: 0,40 €/m<sup>3</sup>

De 120 m<sup>3</sup>/año en adelante: 0,70 €/m<sup>3</sup>

Tarifa nº 2: Suministro de agua a establecimientos industriales (usos comerciales, hosteleros, obras, riegos, industrias, etc):

Mínimo hasta 120 m<sup>3</sup> al año: 50 €/anuales

Excesos: 0,72 €/m<sup>3</sup>

Industrias o establecimientos sin contador: 300,00 €/anuales.

Tarifa nº 3: Riegos jardines, huertos y piscinas:

Metro cúbico: 0,89 €/m<sup>3</sup>

Instalaciones sin contador: 300,00 €/anuales

Tarifa nº 4:

Contador averiado o ilegible: 160,00 €/anuales.

A estas cuotas se añadirá el IVA correspondiente.

*Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

*Artículo 7.- Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de concesión de la oportuna licencia de acometida a la red de abastecimiento, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

*Artículo 8.- Gestión, declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa de abastecimiento de aguas en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. La tasa por recepción del suministro detallado se determinará aplicando sobre los consumos la cuantía de precio por m<sup>3</sup> consumido.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán con carácter anual, y habrán de pagarse por domiciliación bancaria. Sólo en casos excepcionales se aceptará que el pago se efectúe en las oficinas municipales.

4. Es deber de los titulares de cada enganche, en buen estado del contador de la lectura del agua consumida, los gastos que originen su renovación y reparación serán por cuenta de los interesados, aquellos contadores que a la fecha de realizar la lectura estén averiados, serán penalizados con una sanción de 180,00 €.

5. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 9.- Conexiones a las redes generales*

1.- Todas las obras para conducir el agua, de la red general, a la toma del abonado, serán de cuenta de este, si bien, se realizarán bajo la dirección municipal, en la forma que el Ayuntamiento indique.

2.- Será de obligado cumplimiento la instalación en el límite de la propiedad, de la llave de paso del abonado y contador.

3.- Los tramos de acometida hasta el contador que discurran por zonas privadas, como muros, fachadas, etc., se consideran instalación interior, y por tanto no será competencia del Ayuntamiento su conservación, mantenimiento, reparación o reposición.

Cirujales del Río, 1 de marzo de 2010.- El Alcalde, Blas Romero Álvarez.

**COSCURITA****PRESUPUESTO GENERAL 2010**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 19 de enero de 2010 el presupuesto general del ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010****INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	38.000
Tasas y otros ingresos.....	22.000
Transferencias corrientes .....	20.000
Ingresos patrimoniales.....	10.000

**B) Operaciones de capital**

Transferencias de capital .....	30.000
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>120.000</b>

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal .....	22.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	48.000

**B) Operaciones de capital**

Inversiones reales .....	50.000
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>120.000</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el reverenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Coscurita, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Luis García Jiménez. 815

**GARRAY**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Garray, 9 de marzo de 2010.- El Presidente, (Ilegible). 817

**VALDESPINA****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada, el día 26 de febrero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valdespina, 26 de febrero de 2010.- La Alcaldesa pedánea, Felisa Alcalde García. 818

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Cruz de Yaguas, 11 de marzo de 2010.- El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 819

— — —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 8 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa Cruz de Yaguas, 11 de marzo de 2010.- El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 820



## VILLAR DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Río, 11 de marzo de 2010– El Alcalde, Pedro E. Sanz Córdón. 821

— — —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 3 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar del Río, 11 de marzo de 2010– El Alcalde, Pedro E. Sanz Córdón. 822

## YANGUAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Yanguas, 11 de marzo de 2010.– El Alcalde, José Rico Martínez. 823

— — —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 11 de marzo de 2010.– El Alcalde, José Rico Martínez. 824

— — —

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2009 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos			
Capítulo	Partida	Descripción	Euros
2	6-225	REPARACIÓN MATENI CONSERVACIÓN	1.000 euros
0	0-931	REPARA MANTET INFRESTRUCTU.	500 euros
		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	1.500 euros

### Estado de Ingresos

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870: 1.500,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 8 de marzo de 2010.– El Alcalde, José Rico Martínez. 825

## ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2010, acordó la adjudicación provisional del contrato de obras que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almarza.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Obras de mejora de las redes viarias de Almarza y Barrios en el municipio de Almarza.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- Precio del contrato:

a) Precio: 56.570,06 € y 9.051,21 € de IVA.

5.- Adjudicación provisional:

a) Fecha: 10 de marzo de 2010.

b) Contratista: Miguel Bonilla Cornejo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 56.570,06 € y 9.051,21 € de IVA.

Almarza, 10 de marzo de 2010.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 831



## FUENTETOBA

### PRESUPUESTO GENERAL 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	79.700
Transferencias corrientes .....	98.200
Ingresos patrimoniales.....	22.100
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>200.000</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	25.500
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	100.500
Transferencias corrientes .....	2.000

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	12.000
Transferencias de capital .....	60.000
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>200.000</b>

### II) PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2009.

#### Personal laboral temporal.

Peón servicios múltiples, 2. Grupo V

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentetoba, 3 de marzo de 2010.- El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 816

## CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde, Fidel Soria García. 841

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

En el **Boletín Oficial de la Provincia** número 27, de fecha 8 de marzo de 2010, que publica las bases y convocatoria para la contratación de una plaza de Oficial de 1ª en régimen temporal, aparecen los siguientes errores que para su rectificación a continuación se especifican:

- En la página 10, cuando se fija el plazo de presentación de solicitudes donde dice "20 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado" debe decir "20 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**".

- En la página 11, en el apartado TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirante, donde dice "e) Poseer la titulación exigida", debe decir "e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha el plazo de presentación de instancias, del título de Certificado de escolaridad o equivalente".

- En la página 11, en el apartado SEXTO. Tribunal Calificador, donde dice "El Tribunal Calificador estará constituido por

-Presidente: Carlos Lafuente Molinero

-Secretaria: Mª Antonia Gómez Sanz

-Vocales:

Eduardo Castillo Izquierdo

Irene Noguera Gisbert

Andrés Lucas.

Debe decir "El Tribunal Calificador estará constituido por:

-Presidente: Carlos Lafuente Molinero

-Secretario: José Antonio Sala Lucas

-Vocales:

Eduardo Castillo Izquierdo

Irene Noguera Gisbert

Andrés Lucas Carnicero".

En la página 12, en el apartado SÉPTIMO Sistema de selección y Desarrollo de los Procesos. Fase de Concurso, donde dice: "a) Formación: Por poseer el título de bachillerato superior, 0,5 puntos", debe decir: "a) Formación: Por poseer el título de bachillerato superior o equivalente, 0,5 puntos".

En la página 12, en el apartado SÉPTIMO Sistema de selección y Desarrollo de los Procesos. Fase de Oposición, donde dice: "a) calificación de la fase oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico", debe decir: "La calificación de la fase oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico, que tendrán la misma valoración".

En la página 12, en el apartado OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato, donde dice "Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.", debe decir: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Considerándose como requi-

sito básico e indispensable para la firma del contrato, la presentación del documento que acredite la inscripción del candidato como desempleado en el Servicio público de Empleo”.

San Leonardo de Yagüe, 9 de marzo de 2010.– El Alcalde Acctal., Santiago Condado Taboada. 843

## ALENTISQUE

### PRESUPUESTO GENERAL 2010

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 13 de enero de 2010 el presupuesto general del ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	61.200
Tasas y otros ingresos.....	16.000
Transferencias corrientes .....	6.000
Ingresos patrimoniales.....	28.800
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>112.000</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	11.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	27.000

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	74.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>112.000</b>

##### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Alentisque, 10 de marzo de 2010.– El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías. 848

## ABEJAR

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero de 2010, se ha procedido a la adjudicación provisional de una parcela de uso industrial en el Polígono Industrial de “Los Arrañales”, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a su publicación:

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Enajenación de parcela B-Polígono Industrial de los Arrañales-(Ampliación).

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (por haber quedado desierta la subasta inicial).

4.- Precio del contrato: 15.000,00 €, incluido IVA.

##### 5.- Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 18.02.2010.
- b) Adjudicatario: D. Rubén Andrés García.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 15.000,00 €, incluido IVA.

Abejar, 2 de marzo de 2010.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 840

## BERLANGA DE DUERO

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 / 2009

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el 177.2 de la misma, se hace público que esta Corporación, en sesión de 8 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de ratificación de la aprobación inicial del expediente nº 1/2009 de modificación de créditos del presupuesto municipal, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones en plazo legal, por lo que se publican las modificaciones aprobadas:

#### EXPTE. MODIFICACIÓN 1/2009

##### INCORPORACION DE REMANENTES:

Partida/Conc		Gastos	Ingresos	Sumas
43-632	REH. 4 VIVIENDAS 1º ANU	79.200,00		
44-611	REP. SISTEMA HIDRAULICO	46.601,40		
51-611	PAVIM. HORTEZUELA	21.550,00		
51-611	REDES Y PAV. YUBERIAS 1 ANU	35.978,94		
51-611	PAV. PLAZA MERCADO	49.650,00		232.980,34
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:				
01-310	INTERESES PRESTAMOS	685,00		
12-226	GASTOS ATALAYA-LAN 09	15.000,00		
43-600	ADQUI. TERRENO POLIGONO	4.530,00		
44-21	SUMINISTROS COMUNIDAD	15.000,00		35.215,00
<b>TOTAL SUMAN AUMENTO DE GASTOS</b>				<b>268.195,34</b>

##### REMANENTE DISPONIBLE:

87002	REMANENTE 2008		8.820,09	8.820,09
-------	----------------	--	----------	----------

##### MAYORES INGRESOS:

112	IBI		7.001,34	
130	IAE		9.000,00	
282	ICO		75.000,00	
31107	TASAS POLIDEPORTIVO		8.000,00	
31201	TASA RECOGIDA BASURAS		4.000,00	
31203	TASA ABASTEC. AGUA POTABLE		4.000,00	
32103	TASA PALOMILLAS		20.000,00	
45502	D. GRAL. AYUDA ATALAYA		30.000,00	
45502	JCyL CURSO TRAJES		5.000,00	
551	APROV. FORESTALES		21.000,00	183.001,34

##### BAJAS DE CRÉDITO:

12-941	FIANZAS	-14.400,00		
44-623	LIMPIADORA-BARREDORA	-14.121,49		
51-611	CAPTAC AGUAS ABANCO	-12.736,25		
51-611	URB. C/ ESCABAS 1º ANUA.	-12.000,00		
51-611	EXCESOS PRESUPUESTO	-23.116,17		76.373,91
<b>TOTAL SUMAN AUMENTO DE INGRESOS</b>				<b>268.195,34</b>

## TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS:

12-130	RETRIB. LABORALES FIJOS	-2.640,92
42-131	RETRIB. GUARDERIA	2.640,92
42-131	RETRIB. GUARDERIA	-2.169,00
12-131	RETRIB. LABORALES TEMPO	2.169,00
31-160	SEGURIDAD SOCIAL	-7.900,00
12-131	RETRIB. LABORALES TEMPO	7.900,00

## GENERACIÓN DE CRÉDITO CON INGRESOS FINALISTAS:

## PLAN E-8.000:

720	AYUDA FONDO ESTATAL 8.000	186.899,86	186.899,86
45-682	ACOND. CASA CULTURA	92.594,12	
51-601	URB. Y RED C/ ESCABAS	94.305,74	186.899,86

## PLAN CONVERGENCIA JCyL:

45502	60% DESEMPLEADOS	47.908,13	
45502	SUMINISTROS	6.738,42	
755	INVERSIONES NUEVAS	17.215,64	
755	INVERSIONES YA EFECTUADAS	7.984,69	79.846,88
12-131	RETRIBUCIONES	35.523,08	
31-160	SEGURIDAD SOCIAL	12.385,05	
43-221	COMPRA SEGADORA	4.928,82	
45-221	COMPRA PENDON TORRE	1.809,60	
45-622	OBRAS LAVAD. Y ARCO	17.215,64	
43-682	PAGA INVERSION REALIZADA	7.984,69	79.846,88

Berlanga de Duero, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 844

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**  
**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**  
**SECCIÓN RELACIONES LABORALES**

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Industrias de Panaderías

Código: 4200125

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Panaderías, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 4 de marzo de 2010 suscrita el anterior 3 de marzo por la Asociación de Panaderos de la provincia de Soria, por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales provisionales para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

## ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA  
 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
 PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERÍA DE SORIA

Asistentes:

Por la Asociación de Panaderos de la Provincia de Soria:

D. Juan Carlos Molina Romera

D. Emilio García Antón

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por CC.OO:

D. Miguel Ángel Cuesta Leal

D. Domingo Hernández Muñoz

D. Juan José Catalina Martín (Asesor)

D. Pedro Ortiz García (Asesor)

En Soria, siendo las doce horas, del día tres de marzo de dos mil diez, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen, que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Panadería de Soria.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo y a la vista de que el IPC real del año 2009 se ha situado en el 0,8%, calcular las tablas salariales del año 2010, conforme a la pactado en el artículo 19 del Convenio. Procede pues, calcular las tablas incrementando las definitivas del año 2009 en un 1,55% (IPC real del año 2009 + 0,75%).

Seguidamente se aprueba por unanimidad las tablas salariales anexas a esta acta.

Se acuerda remitir el Convenio a la autoridad laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Convenio Colectivo de Panaderías para la provincia de Soria  
 Tablas Salariales Año 2010

<u>Administrativos:</u>	<u>Euros mes:</u>
Oficial administrativo	1.033,94 €
Auxiliar administrativo	966,09 €
Aprendiz	633,67 €
<u>Obreros de Panadería:</u>	<u>Euros día:</u>
Encargado/a Oficial de 1ª	34,01 €
Oficial de 2ª	32,04 €
Auxiliar	30,35 €
Aprendiz	21,12 €
<u>Servicios Complementarios:</u>	<u>Euros día:</u>
Encargado/a Comercial	32,72 €
Vendedor/a	29,85 €
Auxiliar/a y Limpiador/a	28,78 €
Aprendiz/a	21,12 €
Mecánico/a	32,04 €
Conductor/a	34,01 €

Convenio Colectivo de Panaderías para la provincia de Soria

TABLA SALARIAL ANUAL RETRIBUCIÓN MENSUAL  
 AÑO 2010

	<u>Oficial administrativo/a</u>	<u>Auxiliar administrativo/a</u>	<u>Aprendiz/a</u>
Salario Base (365 días)	12.407,28 €	11.593,08 €	7.604,04 €
Paga de Abril (30 días)	1.033,94 €	966,09 €	633,67 €
Paga de Agosto (30 días)	1.033,94 €	966,09 €	633,67 €
Paga de Diciembre (30 días)	1.033,94 €	966,09 €	633,67 €
Total Anual	15.509,10 €	14.491,35 €	9.505,05 €

**TABLA SALARIAL ANUAL RETRIBUCIÓN  
DIARIA AÑO 2010**

	<u>Encargado/a Oficial de 1ª</u>	<u>Oficial de 2ª</u>	<u>Auxiliar</u>	<u>Aprendiz/a</u>
Salario Base (365 días)	12.413,65 €	11.694,60 €	11.077,75 €	7.708,80 €
Paga de Abril (30 días)	1.020,30 €	961,20 €	910,50 €	633,60 €
Paga de Agosto (30 días)	1.020,30 €	961,20 €	910,50 €	633,60 €
Paga de Diciembre (30 días)	1.020,30 €	961,20 €	910,50 €	633,60 €
Participación Beneficios	2.321,18 €	2.186,73 €	2.071,39 €	1.441,44 €
Total Anual	17.795,73 €	16.764,93 €	15.880,64 €	11.051,04 €
	<u>Encargado/a Comercial</u>	<u>Vendedor/a</u>	<u>Auxiliar</u>	<u>Aprendiz/a</u>
Salario Base (365 días)	11.942,80 €	10.895,25 €	10.504,70 €	7.708,80 €
Paga de Abril (30 días)	981,60 €	895,50 €	863,40 €	633,60 €
Paga de Agosto (30 días)	981,60 €	895,50 €	863,40 €	633,60 €
Paga de Diciembre (30 días)	981,60 €	895,50 €	863,40 €	633,60 €
Total Anual	14.887,60 €	13.581,75 €	13.094,90 €	9.609,60 €
	<u>Mecánico/a</u>	<u>Conductor/a</u>	<u>Limpador/a</u>	
Salario Base (365 días)	11.694,60 €	12.413,65 €	10.504,70 €	
Paga de Abril (30 días)	961,20 €	1.020,30 €	863,40 €	
Paga de Agosto (30 días)	961,20 €	1.020,30 €	863,40 €	
Paga de Diciembre (30 días)	961,20 €	1.020,30 €	863,40 €	
Total Anual	14.578,20 €	15.474,55 €	13.094,90 €	

Soria, 8 de marzo de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí molinuevo Estéfano. 809

**SECCIÓN RELACIONES LABORALES**

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Cespa Gestión de Residuos, S.A.

Código: 4200532

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio de la empresa Cespa Gestión de Residuos, S.A., recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 5 de marzo de 2010 suscrita el día 24 de febrero, por la que se aprueban las Tablas Salariales definitivas para el año 2009.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de

**TABLA SALARIAL 2009 DEFINITIVA**

Días a multiplicar	365	365	299	299	249	299	299	299	365	365	365	1	1	1	1	Total
Categoría	S.Base	Plus Tóxico	Plus Nocturno	Plus Turno	Plus Transporte	Plus Calidad	Plus Incentivos	Plus Asistencia	Plus Convenio	Plus Lavandería	Plus Adminis.	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Marzo	Paga San Martín	
IPC	0,8															
	1,008															
ENCARGADO	26,78	5,35	9,07	3,28	2,83	12,99	12,03	1,26	0,83	0,28		1.020,71	1.020,71	1.020,71	1.020,71	24.778,60
OFICIAL MECANICO	26,78	5,35	9,07	3,28	2,83	13,56	14,04	1,26	0,83	0,28		1.020,71	1.020,71	1.020,71	1.020,71	25.550,17
CONDUCTOR MAQUINISTA																
OFICIAL 1ª	26,78	5,35	9,07	3,28	2,83	5,9	5,58	1,26	0,83	0,28		1.020,71	1.020,71	1.020,71	1.020,71	20.730,91
OFICIAL 2ª	26,78	5,35	9,07	3,28	2,83	6,04	2,79	1,26	0,83	0,28		1.020,71	1.020,71	1.020,71	1.020,71	19.938,25
PEÓN MANIPULADOR	26,78	5,35	9,07	3,28	2,83	6,04	0,31	1,26	0,83	0,28		1.020,71	1.020,71	1.020,71	1.020,71	19.196,82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26,78	5,35	9,07	3,28	2,83	6,04	0,31	1,26	0,83	0,28	8,92	1.020,71	1.020,71	1.020,71	1.020,71	22.452,62

**HORA EXTRA**

OFICIAL MECANICO	18,28
MAQUINISTA OFICIAL 1ª	16,52
OFICIAL 2ª MAQUINISTA	15,45
MANIPULADOR	15,45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,45
<b>PLUS FESTIVO</b>	
ENCARGADO	132,13
OFICIAL MECANICO	132,13
OFICIAL 2ª MAQUINISTA	123,61

24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA G.R., S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE SORIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.**

**COMISIÓN NEGOCIADORA**

*Parte empresarial:*

JOSÉ MANUEL AVILA LAFUENTE

JAVIER MELERO LÓPEZ

*Parte social:*

JOSÉ MANUEL IZQUIERDO IBARZ

JUAN JOSÉ CATALINA

Reunidas las personas anteriormente detalladas en Soria, el día 24 de febrero de 2010, todas ellas debidamente legitimadas y reconocidas mutuamente como interlocutores válidos para la negociación, los cuales acuerdan lo siguiente:

1º.- Aprobar las tablas definitivas del año 2009, una vez conocido el IPC real del año 2009, que se sitúa en el 0,8%, por lo que se procede a la revisión de la tabla definitiva del año 2008.

2º Enviar a la Delegación de Trabajo junto con los anexos que lo complementan para proceder a su publicación el Boletín Provisional.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman los asistentes en el lugar y fecha indicados.

CONDUCTOR MAQUINISTA 132,13

PEÓN MANTENIMIENTO 123,61

Soria, 8 de marzo de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 810

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de cambio de trazado y soterramiento de un*



*tramo de línea aérea de media tensión "15 urbana Sur" de S.T.R. "Soria-Este" C.T. prefabricado 250 KVA "Soria-camping" y enlace con R.B.T. en Soria. Expediente 9.512.*

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 27 de octubre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 25 de enero y 3 de febrero de 2010 respectivamente, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, del proyecto de Cambio de Trazado y Soterramiento de un tramo de Línea Aérea de Media Tensión "15 Urbana Sur" de S.T.R. "Soria Este" C.T. prefabricado 250 KVA "Soria-camping" y enlace con R.B.T. en Soria, que lleva implícita la ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados a favor de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 54/1997 del Sistema Eléctrico Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre así como en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de Diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los señores que figuran en el Anexo en los locales de los Ayuntamientos de Soria el día 24 de marzo de 2010 a las horas que figuran en el Anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

#### ANEXO

Par	Catast	Propietario	Día/Mes/Año	Hora	Naturaleza del terreno
PyT	Pol/Par				
3	19/47	JUAN ANTONIO MOLINA RAMON	24/03/2010	10,00	PASTOS
4	19/59	JUAN ANTONIO MOLINA RAMON	24/03/2010	10,00	PASTOS
5	19/63	JUAN ANTONIO MOLINA RAMON	24/03/2010	10,00	PASTOS

Soria, 10 de febrero de 2010.- El Jefe del Servicio, por delegación, en virtud de Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 865

— — —

*ANUNCIO de información pública de solicitud de declaración de utilidad pública en concreto del proyecto del*

*parque eólico Layna y de la línea de evacuación de energía 132 KV SET Layna-SET Medinaceli.*

Por Resolución del Viceconsejero de Economía de 28 de septiembre de 2006 se otorgó la autorización administrativa de parque eólico LAYNA publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 25 de octubre de 2007 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 4 de diciembre de 2006. Por Resolución de 2 de junio de 2009 de este Servicio Territorial se otorgo la autorización administrativa de la línea eléctrica 132 kV SET Layna-SET Medinaceli de evacuación del parque eólico Layna, BOCyL 29 de octubre de 2009 y BOP 3 de agosto de 2009. Por Resolución de 14 de octubre de 2009 de este Servicio Territorial se aprobó el proyecto de ejecución del parque eólico LAYNA y de la línea eléctrica 132 kV SET Layna-SET Medinaceli, en consecuencia y a los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de desarrollo de la Ley 54/1987 del Sector Eléctrico, y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete al trámite de información pública, la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, sobre los bienes y derechos afectados con cuyos titulares no se ha llegado a acuerdo del proyecto de parque eólico Layna en el término municipal de Arcos de Jalón y del proyecto de la línea eléctrica 132 kV SET Layna-SET Medinaceli en los términos municipales de Arcos de Jalón y Medinaceli, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Iberenova Promociones, S.A.U.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Arcos de Jalón y Medinaceli.

C) Finalidad: generación de energía eléctrica de origen eólico y su evacuación.

D) Características:

PARQUE EOLICO:

- 25 aerogeneradores GAMESA -G90 de 2000 kW de potencia unitaria (50.000 kW totales) en torres de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2300 KVA, relación 20/kV/690 V, ubicados en los siguientes emplazamientos:

<u>N</u>	<u>UTM x</u>	<u>UTM y</u>
1	560351	4550561
2	560422	4550319
3	560538	4550094
4	560551	4549840
5	560969	4549761
6	561098	4549539
7	561308	4549394
8	560716	4551552
9	560840	4551234
10	560984	4551004
11	561117	4550764
12	561373	4550642
13	561602	4550435
14	561713	4550215

<u>N</u>	<u>UTM<sub>x</sub></u>	<u>UTM<sub>y</sub></u>
15	561932	4550068
16	562125	4549895
17	562289	4549684
18	562439	4549480
19	561680	4551819
20	561895	4551692
21	562110	4551569
22	562322	4551438
23	562530	4551280
24	562796	4551190
25	562887	4550911

- Línea subterránea enterrada directamente en el terreno, de cinco circuitos trifásicos de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación LAYNA, conductores unipolares 12/20 kV HEPRZ2 1 Al de 150, 240 y 400 mm. de sección.

- Dos torres metereológicas, troncopiramidales de 78 m de altura.

SUBESTACION LAYNA 132/20 kV.

Lado de 132 kV

- Simple Barra, con 3 transformadores de tensión inductivos.

- Posición de línea con seccionador de puesta a tierra y Transformador de tensión capacitivo.

- Una posición de transformador con interruptor automático, tres transformadores de intensidad, autoválvulas y transformador de 55 MVA relación 132/20 kV.

Lado de 20 kV

- Autoválvulas y reactancia depuesta a tierra.

- En edificio de control de 9 x 29 m., un equipo de SF6, de cinco celdas de línea, una de medida, otra de transformador de potencia, y otra de protección del transformador de servicios auxiliares de 100KVA .

Línea eléctrica 132 kV SET Layna-SET Medinaceli

- Tensión: 132 kV

- Origen: SET Layna (Parque Eólico Layna)  
 - Final: Subestación 400/132 kV Medinaceli (Producción en régimen especial energía eólica).

- Longitud: 11.312 m. en aéreo, con un primer tramo en doble circuito hasta el apoyo nº 8 de 2.053 m. (parque eólico TOPACIOS). Un segundo tramo en simple circuito de 9.259 m hasta su conversión a subterráneo con un tramo de acometida a la subestación de 447 m.

- Conductores: La 280 para conductores de fase aéreos, tipo XLPEZ1 de 630 mm2 para subterráneo y conductores de tierra tipo OSGZ1 de 16 mm de diámetro.

- Apoyos: Torres metálicas de celosía.

- Potencia de Transporte: 160,49 MVA

e) *Relación afectados:* Según Anexo I parque eólico y Anexo II línea eléctrica aéreo-subterránea.

La declaración de Utilidad pública en concreto, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: c/ Campo, 5-4ª planta teléfono 975-23 34 62 y fax: 975-23 34 66

**ANEXO I  
PARQUE EÓLICO LAYNA**

Datos Catastrales - T.M. Arcos de Jalón				Afección								
Pol	Parc	Paraje	Uso del terreno	Propietario	Camino (ml)	Camino (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Aerogenerador m²		
										Plataforma montaje (m²)	Zapata cimentación (m²)	Ocupacion Temporal (m²)
69	10291	PZ SOBRAL	PASTOS	ANGEL DE MINGO MORENO E HIJOS	242	896	247	741				494
71	10480	PZ BODEGA	LABOR SECANO Y PASTOS	ANTONINO CASADO TORRES Y OTROS								724
69	20480	PZ BODEGA	PASTOS									1831
69	10489	LA NAVA	LABOR SECANO Y PASTOS	AURORA CASADO DE MINGO	113	1245	179	537				358
69	5408	ALTO VALLALBA	PASTOS	COMUNIDAD DE ERIALES Y LIEGOS DE LAYNA								1543
69	14247	CABEZA TEJO	LABOR SECANO Y PASTOS		1856	22994	2211	6633	13, 14, 15	2737	796	28121
69	13247	CABEZA TEJO	PASTOS		315	4019	327	981	10, 11	1642	464	8851,5
69	12247	CABEZA TEJO	PASTOS		655	8339	641	1923	8, 9	1672	464	11632
71	80247	CABEZA TEJO	PASTOS		537	6958	620	1860	16, 17, 18	2508	696	14875
71	5589	CDA PARRA	PASTOS									1938
70	70247	CABEZA TEJO	PASTOS		108	809						516
70	60247	CABEZA TEJO	PASTOS		376	482	430	1290				1593
70	50247	CZA SOMERA	LABOR SECANO Y PASTOS		966	11418	1084	3252	19,20,21,22	3570	1006	28130
69	727	LA NAVA	LABOR SECANO Y PASTOS	JESUS DE MINGO MORENO			3	79				338
69	484	ALTO NAVA	PASTOS	LEONARDO LOZANO CUADRA	130	1641	129	387				910
69	494	LA NAVA	LABOR SECANO Y PASTOS	MARIA, JUANA Y BERNARDINA DE MINGO CASADO			84	252				108
69	10492	LA NAVA	LABOR SECANO Y PASTOS	MILAGROS, MERCEDES Y ABEL MARTINEZ CASADO	92	748	489	1467				978
69	728	LA NAVA	LABOR SECANO Y PASTOS	VIRGILIA DE MINGO MORENO			31	128	384			256

**ANEXO II**  
**LAAT 132 KV ST LAYNA-ST MEDINACELI – TÉRMINO MUNICIPAL ARCOS DE JALÓN**

Pol.	Parcela	Oc.Apoyo		Vuelos		Servidumbre Subterranea		Propietario	Uso
		Nº	m²	M	m²	M	m²		
70	60247	2	50,00	417	8375			COMUNIDAD DE ERIALES Y LIEGOS DE LAYNA	PASTOS
70	50247	9	16	300	5900				LABOR SECANO Y PASTOS
70	30247	10	49	237	4656				PASTOS
70	5001				22				PASTOS
69	5211	11	45,15	760	15712				MONTE BAJO
69	5015			72	1410				PASTOS
69	10247			15	285				PASTOS
69	5045			38	970				PASTOS
69	5114	14	41,6	71	1110				PASTOS
69	5046			41	825				MONTE BAJO
68	5225	15	16	321	6350				MONTE BAJO
68	5178	16	14,97	217	4415				MONTE BAJO
68	5117			55	1130				MONTE BAJO
68	5177			12	240			CASADO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA, IRENE, MARÍA, JOSÉ LUIS Y PILAR	PASTOS
68	179	17	15,84	205	4005			CASADO MARTÍNEZ, ALBINO	LABOR SECANO Y PASTOS
68	20231			206	4014			CUADRA DE MINGO, EUSEBIO	LABOR SECANO Y PASTOS
68	10231			7	160				LABOR SECANO
65	5013			144	2835			COBETA MARTÍNEZ, LUCIANO	LABOR SECANO
68	166	20	26,01	113	2265			DE MINGO CASADO, REMEDIOS	LABOR SECANO Y PASTOS
68	164			124	2475			MARTÍNEZ CASADO, TEODORO	LABOR SECANO Y PASTOS
70	731			106	2115			MARTÍNEZ CASADO, RAFAEL y ORTIZ CARRETERO, VERÓNICA	PASTOS
70	10729	8	50	253	5064			MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FELISA	PASTOS
70	20729	7	50	249	4986			MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	PASTOS
68	181			27	720			MARTÍNEZ LUNA, MARCOS	LABOR SECANO Y PASTOS
69	5039				36			MORENO LOZANO, SERAFÍN	PASTOS
69	40232			60	1270			MAESTRO CASADO, TEODORO y OLEGARIO y MAESTRO DE MINGO, SONIA Y JOSÉ CARLOS	LABOR SECANO
69	5120			9	215			LOZANO DE MINGO, LIDIA	PASTOS
65	5012			54	1005			EVELSA, S.L	LABOR SECANO
65	5014	21	16	185	3754			MAJADILLAS VERDES S.L	LABOR SECANO
65	221			23	465				LABOR SECANO
65	218	22	16	152	2979				LABOR SECANO Y PASTOS
65	5010	23-24	15,60-16,00	718	14345				LABOR SECANO Y MONTE BAJO
65	5006			100	2115				LABOR SECANO
66	5092	25	14,44	135	2585				PASTOS
66	5079	26	15,6	177	3530				PASTOS
66	5069	27	16	136	4025				LABOR SECANO, PASTOS E IMPRODUCTIVO
66	97			90	1725				LABOR SECANO
66	98			28	490				LABOR SECANO
66	5063	28-29	16,00-15,60	706	14100				LABOR SECANO, PASTOS E IMPRODUCTIVO
63	5035	30	16,00	119	2395				PASTOS
63	5034	30A-31	50,00-16,00	528	10572				PASTOS

**TÉRMINO MUNICIPAL MEDINACELI**

Pol.	Parcela	Oc.Apoyo		Vuelos		Servidumbre Subterranea		Propietario	Uso
		Nº	m²	M	m²	M	m²		
49	5657			23	452			RANZ RAMÍREZ, BENJAMÍN, EDUARDO, BLANCA Y HUGO	PASTOS - MONTE BAJO
50	5188	34	15,6	215	4245				PASTOS - MONTE BAJO
50	5184			36	730				PASTOS - MONTE BAJO
50	5335	37-38-39	15,6; 15,6 y 41,08	407	8288				PASTOS - MONTE BAJO
50	5356	40A	49,98	130	2610	130,00	650,00		PASTOS - MONTE BAJO
50	5364					210,00	1050,00		PASTOS - MONTE BAJO
50	15384			12	240	35,00	175,00		PASTOS - MONTE BAJO
50	5180			62	1195			PÉREZ GIL, LUIS Y ÁNGEL	PASTOS - MONTE BAJO
50	5637	36	16	60	1155			EN INVESTIGACIÓN. Art. 47 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.	PASTOS - MONTE BAJO
50	5248			73	1255			GIL MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS (50%) Y DEL BARRIO GIL, ANDRÉS (25%) Y MARÍA PILAR (25%)	PASTOS - MONTE BAJO
50	5249			28	730				PASTOS - MONTE BAJO
50	5332			0	80			CARENAS MARTÍNEZ, MARÍA ÁNGELES	PASTOS - MONTE BAJO
50	5343			33	650			CARENAS VELAMAZÁN, FÉLIX JAVIER	PASTOS - MONTE BAJO
50	5345			0	200			MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FAUSTINO	PASTOS - MONTE BAJO
50	5346			110	1860			COMÚN DE VECINOS DE ARBUJUELO	PASTOS - MONTE BAJO

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

Solicitada por D. Raúl Pascual Cacho en representación de la Asociación Deportiva Río Linares, con domicilio en San Pedro Manrique (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.521, ubicado en Ventosa de San Pedro, término municipal de Ventosa de San Pedro (Soria), con vigencia hasta 31/03/2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 8 de marzo de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 827

---

### ANUNCIO

Solicitada por D. José Antonio Rivas Martín, con domicilio en Madrid, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.377, ubicado en el término municipal de Villar del Campo (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 4 de marzo de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 845

---

### ANUNCIO

Solicitada por D. José Antonio Rivas Martín, con domicilio en Madrid, la prórroga del Coto Privado de Caza 80-10.182, ubicado en La Hinojosa término municipal de Espeja de San Marcelino (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 4 de marzo de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 846

---

### ANUNCIO

Solicitada por D. José Antonio Rivas Martín, con domicilio en Madrid, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.254, ubicado en el término municipal de Villar del Campo (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín**

**Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 4 de marzo de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 847

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por La Cámara de Contratistas de Castilla y León se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 12 de marzo de 2009, frente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la licitación de la obra de "ejecución de reforma de polideportivo de San Andrés", recurso al que ha correspondido Procedimiento Ordinario 231/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso, y especialmente a Quindimil, S.A. como posible interesada en el presente recurso, haciéndole saber que podrá personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Soria, 4 de marzo de 2010.- El Secretario, Rafael Suárez Díaz. 834

### JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Margarita Jiménez, Salas Secretario Judicial del Juzgado de Menores de Soria.*

HAGO SABER: Que en el Pieza de Responsabilidad Civil 55/09 por resolución del día de la fecha se ha acordado tener como parte actora al Ministerio Fiscal en nombre y representación de los perjudicados en las presentes actuaciones, y como parte demandada los menores y a sus representantes legales.

Y para que conste y su publicación en Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** sirva de notificación en legal forma a José Uriel Monsalve Montoya en calidad de responsable civil solidario, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Soria a 8 de marzo de 2010.- La Secretaria, Margarita Jiménez Salas. 811

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria